## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**Bitácora:** 07/DK-0083/12/22
**Oficio N°:** 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3670/2022
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de diciembre de 2022

**KELBYN ALENDER REYES ESCOBAR**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Diciembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "Toliman" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0595/2015 de fecha 09 de Febrero de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-07-037-KEL-001/15** ubicado en Carretera a Ejido Guadalupe, Cantón Toliman, C.P. 30662 Huehuetan Chiapas conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| madera motoaserrada, *Tabebuia donnell smithii*, Primavera, 31.502 Metros cúbicos | 1 | 147 | 147 | 25051462 | 25051462 |
| madera motoaserrada, *Enterolobium cyclocarpum*, Guanacaxtle, 85 Metros cúbicos | 4 | 148 | 151 | 25051463 | 25051466 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

**BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN**

**"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

El uso de los Reembarques Forestales otorgados, debe realizarlo conforme al giro (s) autorizado (s).
EXP. 127.25S.712.7.3-31/2014 (CC) VALIDACIÓN # 0017

GCG / BFPA / CASL / ASO / yhjl

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación